



VISTO:

El Convenio Específico entre la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio de cooperación y asistencia técnica recíproca, tiene como intención plasmar acciones concretas de colaboración académica conjuntas para la implementación de la carrera 1º año Ingeniería Agronómica - COHORTE 2025.

Que esta iniciativa tiene por finalidad evitar el desarraigo de los jóvenes de la región, poniendo al alcance de los mismos la posibilidad de estudiar y desarrollarse en su localidad.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6637

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio específico con la Universidad Nacional del Noroeste (UNNOBA), el cual permitirá la implementación de la carrera 1º año Ingeniería Agronómica - COHORTE 2025, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.